



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 094 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E."

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal de Santiago de Cali "COMFIS", en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del artículo 18 del Acuerdo 0438 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 del Decreto 111 de 1996, determina que: *"Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial (...)"*

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el párrafo 1°. Del Artículo 38 *"Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado"*.

Que el Acuerdo No. 0438 de mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", determina:

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS

(...)

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL MUNICIPAL - COMFIS. Son funciones del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en materia financiera y presupuestal las siguientes: (...) 5. Aprobar y modificar mediante acto administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia fiscal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, Empresas Sociales del Estado y demás entidades que independiente de su naturaleza jurídica, su régimen jurídico sea las de una EICE del orden Municipal, previa presentación por parte del titular de la entidad respectiva. (...).

TÍTULO XI

DEL RÉGIMEN PRESUPUESTAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO, DE LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE

CAPÍTULO II

PREPARACIÓN PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS

(...)

ARTÍCULO 225. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será de los Gerentes, presidentes o Directores (...).



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 094 - 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.”

Que el Gerente de la Red del Suroriente E.S.E. mediante el oficio No. 100.5.1.244.2025 de octubre 29 de 2025, radicado No.202541730102050542 de noviembre 13 de 2025, teniendo en cuenta la circular No.4131.020.22.2.1020.000434 de mayo 22 de 2025, remite para estudio el anteproyecto de Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 de la Entidad, el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No.100.2.1.111.2025 de octubre 29 de 2025 "Por medio del cual se aprueba el anteproyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la Red de Salud Suroriente E.S.E. para la vigencia 2026", el mencionado presupuesto se encuentra proyectado por valor de \$32.242.616.176.

Que el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, mediante el oficio No.202541310200041674 de diciembre 03 de 2025, indica que dando cumplimiento a las normas legales vigentes, dicho Subproceso organizó la sustentación de los anteproyectos de presupuesto para la vigencia 2026 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Santiago de Cali, de las Sociedades de Economía Mixta y de las Empresas Sociales del Estado - ESE, entre las cuales se encuentra la Red del Suroriente E.S.E.

Que así mismo, el Subproceso de Planeación Financiera y Presupuestal, presenta, para estudio y aprobación del COMFIS, el Proyecto de Presupuesto presentado por la Red del Suroriente E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, al cual realizó previamente análisis, verificación y ajuste a las normas legales vigentes en materia presupuestal.

Que el COMFIS en el Acta No. 4131.020.1.13.064 de diciembre 19 de 2025, aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2026, remitido por la Red del Suroriente E.S.E., autorizando la elaboración del presente Acto Administrativo.

Con fundamento en lo anterior, se requiere aprobar el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a la vigencia 2026, por lo tanto, el COMFIS,



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 094 - 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Apruébese el Presupuesto de Ingresos de la Red del Suroriente E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, así:

RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. - PRESUPUESTO
VIGENCIA 2026

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
1	INGRESOS	32.242.616.176
1.1.	Ingresos Corrientes	17.061.692.785
1.2.	Recursos de Capital	15.180.923.391

ARTÍCULO 2°. Apruébese el Presupuesto de Gastos de la Red del Suroriente E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026, así:

RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E. - PRESUPUESTO
VIGENCIA 2026

CÓDIGO	DETALLE	VALOR
2.	GASTOS	32.242.616.176
2.1.	Gastos de Funcionamiento	15.471.907.456
2.3.	Inversión	15.165.123.391
2.4.	Gastos de Operación Comercial	1.605.585.329

[Firma]
[Firma]
[Firma]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 094 - 2025

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E."

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3°. El control Administrativo y Económico del presupuesto de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E. será ejercido de acuerdo a las normas establecidas en materia presupuestal aplicadas a las Empresas Sociales del Estado que se encuentran compiladas en los Decretos 111 de 1996 y Decreto reglamentario 1068 de 2015 y Acuerdo Municipal 0438 del 2018.

ARTÍCULO 4°. Todo acto administrativo que afecte el Presupuesto de la Empresa, requerirá para su validez y exigibilidad de pago del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previo el lleno de los requisitos legales. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal serán aprobadas por la Gerencia.

ARTÍCULO 5°. Todo contrato que celebre la Gerencia de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E., con personas naturales o jurídicas, oficiales o particulares, estará limitado en su cuantía por el monto del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO 6°. Los certificados de disponibilidad presupuestal tendrán una vigencia máxima hasta el treinta y uno (31) de Diciembre dentro de la misma vigencia fiscal a la fecha de emisión. Después de esta fecha no se podrá afectar el presupuesto o contratar con fundamento en este certificado.

ARTÍCULO 7°. Se prohíbe tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 8°. Se autoriza al Gerente de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E., para la creación de concepto de ingreso y objeto de gasto que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2026.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 094 - 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.”

ARTÍCULO 9°. Se autoriza al Gerente de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E., para que realice los traslados presupuestales (Crédito y/o contracrédito) o sustituciones en ingresos que sean necesarios en la vigencia fiscal 2026, que no alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva y el COMFIS y deberán ser realizados por la Gerente de la ESE. mediante resolución motivada.

ARTICULO 10°. Con el fin de dar cumplimiento al parágrafo del artículo 2 de la ley 1416 de 2010, se organizará el PAC de tal manera que la transferencia para la Contraloría Municipal correspondiente a la cuota de Auditaje anual, sea trasladada en el primer semestre del año.

DELEGACIONES

ARTICULO 11°. Liquidación del Presupuesto. Una vez aprobado el presupuesto por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS o quien este delegue, será responsabilidad del Gerente, antes del 31 de diciembre la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, de conformidad con el artículo 225 del Acuerdo 0438 de 2018.

ARTICULO 12°. Delegar en el Gerente General de la RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E., la facultad de incorporar las cuentas por pagar y sus modificaciones, como también realizar ajustes al presupuesto de ingresos, derivados estos de las modificaciones del gasto, conforme lo establecido en el artículo 244 del Acuerdo Municipal 0438 del 2018. CONSTITUCION DE CUENTAS POR PAGAR.

ARTICULO 13°. La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2026.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – COMFIS
RESOLUCIÓN No. 094 - 2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, DE LA RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.”

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali a los treinta (30) días del mes de Diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital Santiago de Cali
Presidente COMFIS

JHON JAIR QUINCHUA CEBALLOS
Director

Departamento Administrativo de Hacienda *da*

JUAN PABLO ECHEVERRY FERREIRA
Subdirector de Finanzas Públicas /
Secretario Técnico COMFIS Distrital

Revisó: Juan Camilo Cardona - Profesional Contratista *u*
Omar Jair Cerón Navia - Profesional Especializado (E) - Planeación Financiera DAH *PN*
Diana Patricia Caicedo Valencia - Profesional Contratista *da*
Ana Catalina Castro Lozano, Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública / Secretaria de Gobierno (E) *me*

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo *ef*